

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Ocho (8) de julio de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de GRUPO CONSULTOR  
ANDINO antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A contra JACOBO ARDILA  
Rad. 73001-40-03-001-2018-00249-00

Atendiendo lo manifestado y solicitado en memorial que antecede y por ser procedente, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado accede al retiro de la demanda y en consecuencia se ordena la devolución de la misma y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Téngase en cuenta la autorización que se le hace al Dr. JAIRO ADELMO BERNAL MEJIA, para el retiro de la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ